



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029 -2020-MDJH**

Jacobo Hunter, 15 de Enero del 2020

**VISTO:**

El Informe N°002-2020-MDJH-SGPPROPI-ARE, Informe N°002-2020-MDJH-SGDSE/DRRCC referente a la modificación del TUSNE respecto a la variación del tarifario correspondiente al literal b) del ítem 4.2 sepultura de nicho para difuntos de más de 12 años de edad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004.2019-JUS establece que "para aquellos servicios que no son prestados en exclusividad las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el inciso 4 del artículo 37° de la Ley 27444 y el inciso 6 del artículo 20° de la Ley 27972, correspondería emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente para la incorporación y modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter;

Que, mediante Informe N°002-2020-MDJH-SGPPROPI-ARE, el Jefe del Área de Racionalización y Estadística presenta el proyecto de modificación del TUSNE que contiene la propuesta de modificación en el ITEM 4.2 denominado "sepultura de nicho para difuntos de más de 12 años de edad" reajustando el cobro de la tasa administrativa;

Que, por las consideraciones expuestas esta Alcaldía en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, aprobado con Resolución de Alcaldía N°586-2017-MDJH, específicamente en el ítem 4.2 del procedimiento administrativo denominado "sepultura en nicho", conforme al anexo adjuntado al Informe N°002-2020-MDJH-SGPPROPI-ARE, el Jefe del Área de Racionalización y Estadística según el siguiente detalle:

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		AUTORIZA	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			% UIT	S/.		
<b>4. DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS</b>						
4.2	SEPULTURA EN NICHOS (Por 15 años renovable por una sola vez)	1. Recibo de pago por uso de bien municipal a) Difuntos menores de 0 a 12 años de edad: - Primer nivel - Segundo nivel - Tercer nivel - Cuarto nivel - Quinto nivel - Sexto nivel  b) Difuntos de más de 12 años de edad: - Primer nivel - Segundo nivel - Tercer nivel - Cuarto nivel - Quinto nivel - Sexto nivel	41.860 58.140 58.140 46.512 34.884 30.233  76.884 107.651 107.651 76.884 64.721 58.837	1,800.00 2,500.00 2,500.00 2,000.00 1,500.00 1,300.00  3,306.00 4,629.00 4,629.00 3,306.00 2,783.00 2,530.00	X	Jefe del Departamento de Registro Civil y Cementerios

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Área de Informática y al Área de Relaciones Públicas y Prensa la difusión de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**KATHERIN BRENDA COSI QUISPE**  
(e) SECRETARIA GENERAL



**WALTER W. AGUILAR VIDAL**  
ALCALDE